

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA GENERAL
	NOMBRE DEL SERVIDOR	ELSA HOOKER CORONEL

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de San Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **APOYO Y ASESORIA**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

TÉRMINOS DEL CONTRATO

TÍPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios profesionales de APOYO Y ASESORIA en el proceso de licitación para la compraventa de los equipos tecnológicos requeridos para la dotación de la nueva sede del canal Regional Teleislas.
OBLIGACIONES GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de la SECRETARIA GENERAL.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

		<ul style="list-style-type: none"> • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	DE	<ul style="list-style-type: none"> • El contratista se obliga a: APOYAR en la elaboración de la solicitud publica de ofertas, proyecto de pliegos, pliegos y demás documentos derivados del proceso de compraventa de los equipos tecnológicos requeridos para la dotación de la nueva sede del canal TELEISLAS. • APOYAR en las respuestas de las observaciones en el proceso de solicitud publica de ofertas de la compraventa de los equipos tecnológicos requeridos para la dotación de la nueva sede del canal • APOYAR en las audiencias derivadas del proceso de solicitud publica de ofertas para la compraventa de los equipos tecnológicos requeridos para la dotación de la nueva sede del canal • APOYAR a la secretaria general en la estructuración y envío de los oficios derivados del presente proceso. • APOYAR y ATENDER en el desarrollo de las actuaciones administrativas relacionadas con el presente proceso de solicitud pública. • APOYAR en la proyección de conceptos y comunicaciones sobre asuntos derivados del proceso de solicitud publica de ofertas, que le sean asignados. • ATENDER oportuna y diligentemente las labores que le sean asignadas por la SECRETARIA GENERAL en virtud del objeto del contrato. • APOYAR desde su contratación y hasta la finalización del proceso de solicitud publica de ofertas para la compraventa los equipos tecnológicos requeridos para la dotación de la nueva sede del canal TELEISLAS. • AVISAR Y ASESORAR oportunamente a la SECRETARIA GENERAL y a la GERENCIA de Teleislas, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio del presente proceso de solicitud publica de ofertas. • ASISTIR a la secretaria general en el desarrollo de las actividades que deba realizar en virtud del objeto contractual. • REALIZAR junto con la SECRETARIA GENERAL seguimiento a cada etapa del proceso de solicitud publica de ofertas de la compraventa de los equipos tecnológicos requeridos para la dotación de la nueva sede del canal • VERIFICAR junto con la SECRETARIA GENERAL el cumplimiento de cada una de las etapas del proceso de solicitud publica de ofertas de la compraventa de los equipos tecnológicos requeridos para la dotación de la nueva sede del canal • Las demás que le sean asignadas por la supervisión y que estén relacionadas con el objeto del presente contrato.
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	DE	<p>El contratista se obliga a: APOYAR en el proceso de solicitud publica de oferta para la compraventa los equipos tecnológicos requeridos para la dotación de la nueva sede del canal TELEISLAS a la Secretaria General.</p>

Handwritten signature

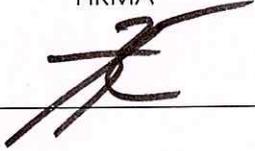
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

OBLIGACIONES DE TELEISLAS	<p>Son obligaciones especiales de Teleislas, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. - Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiere EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. - Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000.00).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CDP 472 del rubro presupuestal 214020206 Proyectos Adicionales
FORMA DE PAGO	TELEISLAS pagará DOS (02) mensualidades vencidas por el valor de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000,00), para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de DOS (2) meses. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS .
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	SECRETARÍA GENERAL
OTROS	

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA

Handwritten signature

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

SOLICITANTE	APRUEBA
NOMBRE: ELSA HOOKER CORONEL CARGO: SECRETARIA GENERAL	NOMBRE: ANDRES ESCALONA RENDON CARGO: GERENTE
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 11 de Octubre de 2024, San Andrés Islas



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Garcia		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Rodriguez			NOMBRES Luis Alberto			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 8061359				SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/>		SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO 8061359		D.M. 24		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA				
FECHA DIA <input type="text" value="25"/> MES <input type="text" value="06"/> AÑO <input type="text" value="1985"/>				CALLE 54 81 55 Calasanz				
PAÍS COLOMBIA				PAÍS COLOMBIA		DEPTO ANTIOQUIA		
DEPTO ANTIOQUIA				MUNICIPIO MEDELLÍN				
MUNICIPIO SOPETRÁN				TELÉFONO 4431233		EMAIL garcialuis1985@gmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2001
										<input checked="" type="checkbox"/>				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO	12	2012	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	05	2015	
PREGRADO	10	X		DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	03	2010	203847

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	26	Mes	03	Año	2012	Día	18	Mes	06	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO 1			DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL					DIRECCIÓN CARRERA 49 44 94						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5767630			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	23	Mes	06	Año	2011	Día	25	Mes	03	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO 1			DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL					DIRECCIÓN CARRERA 49 44 94						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5767630			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	20	Mes	09	Año	2010	Día	22	Mes	06	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR JURIDICO			DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL					DIRECCIÓN CARRERA 49 44 94						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5767630			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	14	Mes	01	Año	2010	Día	21	Mes	01	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR V			DEPENDENCIA ASUNTOS LEGALES Y SECRETARIA GENERAL					DIRECCIÓN CARRERA 49 null 44 94						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5767630			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	14	Mes	01	Año	2010	Día	14	Mes	09	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR JURIDICO			DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL					DIRECCIÓN CARRERA 49 44 49						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO METROPARQUES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 6043401210			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO									
			Día	06	Mes	06	Año		2024		Día	05	Mes	09	Año		2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO JURIDICO A CONTRATACION			DEPENDENCIA APOYO A LA SECRETARIA GENERAL					DIRECCIÓN CARRERA 70 16 4									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO METROPARQUES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 6043401210			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO									
			Día	05	Mes	03	Año		2024		Día	05	Mes	06	Año		2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO ESPECIALIADO CONTR			DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL					DIRECCIÓN CARRERA 70 16 4									
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE																	
EMPRESA O ENTIDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LTDA. -TELEANTIOQUIA-				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 3569900			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO									
			Día	14	Mes	09	Año		2021		Día		Mes		Año		
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIO GENERAL			DEPENDENCIA DESPECHO SECRETARIA GENERAL					DIRECCIÓN CALLE 44 53A null 11									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 5767630			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO									
			Día	03	Mes	02	Año		2020		Día	10	Mes	09	Año		2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO			DEPENDENCIA ASUNTOS LEGALES Y SECRETARIA GENERAL					DIRECCIÓN CARRERA 49 44 null 94									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 5767630			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO									
			Día	19	Mes	06	Año		2012		Día	22	Mes	10	Año		2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO 1			DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL					DIRECCIÓN CARRERA 49 44 94									

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
		Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO		NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN							

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	14	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	2
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	14	8

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Medellín, 9 de octubre de 2024



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
TELEVISION DE ANTIOQUIA
LTDA. -TELEANTIOQUIA-

Período 01/01/2024 - 20/02/2024

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA
1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Luis Alberto García Rodríguez
IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 8061359 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLÍN
DIRECCIÓN: CALLE 54 81 55 Calasanz TELÉFONO: 3117603061

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Agustín García Eusse	1017941679	HIJO(A)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME X PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$138.011.778
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$1.000.000
TOTAL	\$139.011.778

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	CUENTA DE AHORROS	35161291895	Bancolombia	5.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
MUEBLES	AUTOMOVIL	80.000.000
INMUEBLES	APARTAMENTO	700.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO OCCIDENTE	CREDITO HIPOTECARIO	400.000.000
BANCOLOMBIA	TARJETA CRÉDITO	10.000.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
-----------------------	--------------------

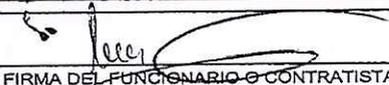
b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
------------------------------------	------------------

c) En la actualidad SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°
C.C. C.E. T.I.

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
GANADERIA	PROPIETARIO


FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

10-10-2024 MEDELLIN
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000-917770

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.061.359**

GARCIA RODRIGUEZ

APELLIDOS **LUIS ALBERTO**

NOMBRES

Luis Alberto Garcia R.

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-JUN-1985**

SOPETRAN
 (ANTIOQUIA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

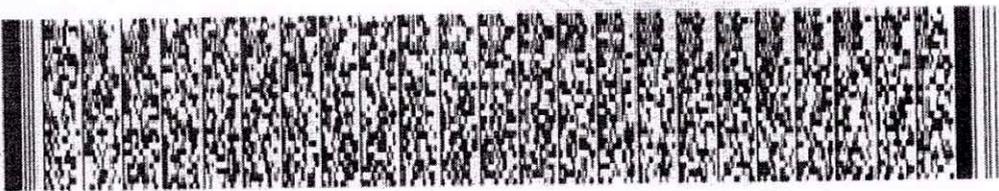
1.76
 ESTATURA

O+
 G.S. RH

M
 SEXO

15-SEP-2003 MEDELLIN
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

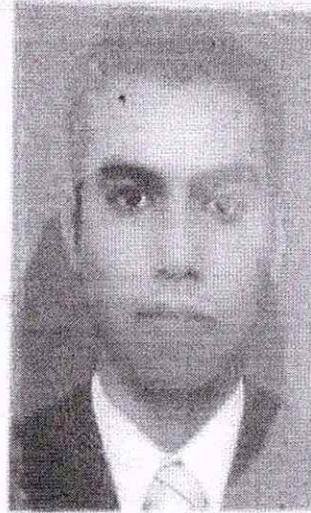


A-0126500-00226737-M-0008061359-20100319 0021703957A 1 33147797



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reserva Segunda Clase



NÚMERO **8061359**

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA RODRIGUEZ

LUIS ALBERTO
PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LINEA 31 - DIC 2015	2ª LINEA 31 - DIC 2025	3ª LINEA 31 - DIC 2035
-------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------

PROFESIÓN **BACHILLER**

FECHA DE EXP: **11 AGO 2011**

[Firma]
COMANDO EN JEFE DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

- Este es un documento publico y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad publica.
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Tomar posesión de cargos publicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
- En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



3095187
EJ DBB 533

319253

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

203847

Tarjeta No.

13/06/2011

Fecha de Expedicion

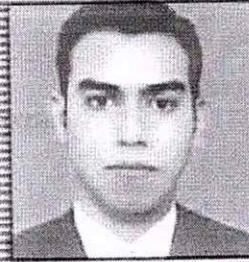
06/05/2011

Fecha de Grado

LUIS ALBERTO
GARCIA RODRIGUEZ

8061359
Cedula

ANTIOQUIA
Consejo Seccional



DE ANTIOQUIA
Universidad

Angelino Lizcano Rivera
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Luis Alberto Garcia R.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/10/2024 08:58:34 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **8061359** .

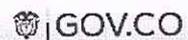
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103179030** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda 🖨 Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256044393



PIB
14:23:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8061359:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:55:35 AM horas del 09/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 8061359

Apellidos y Nombres: **GARCIA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de octubre de 2024, a las 09:29:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8061359
Código de Verificación	8061359241011092942

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:43:22 horas del 09/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **8061359**, Apellidos y Nombres **GARCIA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **TELEISLAS**, con NIT **827000481-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Departamento de Antioquia
 Secretaría de Educación y Cultura
 Escuela Normal Superior Santa Teresita
 Sopetrán - Antioquia
 Dane 10576100294

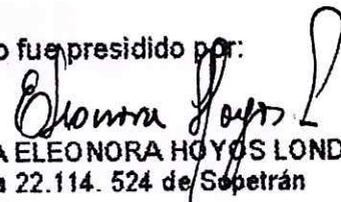
Plantel estatal, con acreditación previa por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución 421 del 3 de marzo de 1999 y con reconocimiento oficial por la Resolución Deptal 8280 del 14 de septiembre de 1999, como Escuela Normal Superior Santa Teresita.

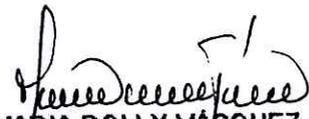
ACTA 03

El 1 de diciembre del año 2001 en el Municipio de Sopetrán, Departamento de Antioquia y en la Escuela Normal Superior Santa Teresita, se celebró la proclamación de **BACHILLERES ACADÉMICOS CON PROFUNDIZACIÓN EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN PEDAGÓGICA**, se le otorgó el título a:

LUIS ALBERTO GARCÍA RODRÍGUEZ

El acto fue presidido por:

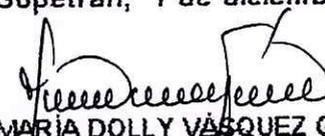

 MARIA ELEONORA HOYOS LONDOÑO
 Cédula 22.114. 524 de Sopetrán
 Rectora


 MARIA DOLLY VASQUEZ GONZALEZ
 Cédula 21.609.563 de Cañasgordas
 Auxiliar Administrativo

Inscrito para efectos legales de conformidad con el Decreto 180 del 29 de enero de 1981 y Decreto 921 del 6 de mayo de 1994, en el **Acta de Grado 03 Libro 01 Numeral 12 Folio 53.**

Registrado en el Libro 01 Folio 35 Numeral 12

Sopetrán, 1 de diciembre de 2001


 MARIA DOLLY VASQUEZ GONZALEZ
 Cédula 21.609.563 de Cañasgordas
 Auxiliar Administrativo



1803

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

EN ATENCIÓN A QUE

UIS ALBERTO GARCÍA RODRÍGUEZ

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 8061359

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS
EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE

ABOGADO

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA, EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MEDELLÍN
REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 06 DE MAYO DE 2011

ALBERTO URIBE CORREA
RECTOR

LUQUEGI GIL NEIRA
SECRETARIO

CLEMENCIA URIBE RESTREPO
DECANA

57990

THOMAS GREY & SONS

Medellín, 13 de marzo de 2013



Desde 1980
NIT. 890.924.431-6

A QUIEN CORRESPONDA

El señor **LUIS ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **8061359**, ha laborado con **EMPLEAMOS S.A.** como trabajador en misión y al servicio de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU**, desempeñando el cargo de **ABOGADO**, con contratos de trabajo independientes bajo la modalidad de obra o labor determinada, en los siguientes periodos:

- Del 23 de junio del 2011 hasta el 25 de marzo del 2012, contrato 337 del 2011.
- Del 26 de marzo del 2012 hasta el 18 de junio del 2012, contrato 242 del 2011.
- Del 19 de junio del 2012 hasta el 22 de octubre del 2012, contrato 500 del 2010.

Su última asignación salarial básica mensual es de **\$ 3,123,904**.

Afiliado a la caja de compensación familiar **COMFENALCO ANTIOQUIA**

Cualquier información adicional, con gusto la atenderemos

Atentamente,

MONICA MARIA A.

MONICA MARIA MARIN A.
Representante Legal(S)



Sede Principal - Medellín: Calle 54 No. 42-18 / Teléfono: (574) 239 5900 / Fax: (574) 239 5770
www.empleamos.com.co

Bogotá, D.C.
Carrera 14 No. 75-77
(Torre de Oficinas el Nogal) Of. 501
Tel: (571) 255 86 44 - 255 84 16

Yopal - Casanare
Carrera 23 No. 7 - 58
(Edificio El Canelo) Of. 301
Teléfono: (578) 634 71 52



**LA GERENCIA AUXILIAR DE CONTRATACION
DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-
Nit. 800.223.337-6**

HACE CONSTAR:

Que **LUIS ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ** con C.C: 8.061.359 ejecutó para la Empresa de Desarrollo Urbano EDU los siguientes contratos:

CONTRATO N° : 005 DE 2010

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES COMO AUXILIAR JURÍDICO DE APOYO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 11191 DE 2008

VALOR INICIAL: \$ 17.286.211 INCLUIDO IVA ASUMIDO
PLAZO INICIAL: OCHO (8) MESES
FECHA DE INICIO: 14 DE ENERO DE 2010
FECHA DE TERMINACION: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010

CONTRATO N° : 833 DE 2010

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES COMO AUXILIAR JURÍDICO DE APOYO AL CONVENIO 11191 DE 2008

VALOR INICIAL: \$ 17.969.030 INCLUIDO IVA ASUMIDO
PLAZO INICIAL: SIETE (7) MESES
FECHA DE INICIO: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO N° 1: \$ 7.701.013 INCLUIDO IVA TRES (3) MESES
VALOR TOTAL: \$ 25.670.043 INCLUIDO IVA
PLAZO TOTAL: DIEZ (10) MESES
FECHA DE TERMINACION: 22 DE JUNIO DE 2011

La presente, consta de una (1) hoja y se expide a solicitud del interesado (a), a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).

Atentamente,

MARTA LUCIA ACEVEDO PÉREZ
Gerente Auxiliar de Contratación

Proyecto: Catalina Sánchez Rendón



0003237



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA - UNAL

Personería jurídica, Resolución 203 de 1968 de la Gobernación de Antioquia.

LA DIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, TRANSCRIBE LA SIGUIENTE COPIA DE ACTA DE GRADO:

DECANATURA DE POSGRADOS
ACTA DE GRADO NUMERO CERO SESENTA Y DOS (062)
Título de ESPECIALISTA EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO
A: LUIS ALBERTO GARCÍA RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía N° 8.061.359

En la ciudad de Medellín, a las 7:00 p.m., del día diecinueve (19) de diciembre de dos mil doce (2012), se reunieron en el auditorio Rafael Uribe Uribe, aula máxima de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, los doctores: JOSE RODRIGO FLÓREZ RUIZ, Rector de la Universidad; IVAN DARIO ESCOBAR RENDÓN, Decano de Posgrados y, CARLOS ALBERTO MEJIA ALVAREZ, Secretario General de la Institución, con el objeto de otorgar a LUIS ALBERTO GARCÍA RODRÍGUEZ, el título de ESPECIALISTA EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO.

La Especialización en RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO, fue aprobada por el Consejo Superior de la Universidad mediante acuerdo N° 018 del 25 de marzo de 2011, y está debidamente reconocida por haber sido radicada ante el Servicio Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- con el código número 101329 del Ministerio de Educación, mediante resolución número 10695 del 22 de noviembre de 2011.

La Universidad confiere el presente título a LUIS ALBERTO GARCÍA RODRÍGUEZ quien cursó y aprobó, todas las asignaturas propias de la Especialización, y ha cumplido los demás requisitos académicos, administrativos y económicos dispuestos por la Institución.

La solemnidad fue presidida por el señor Rector quien dispuso que por la Secretaria General fuesen leídas la Resolución que autoriza el grado, así como la presente acta, luego de lo cual entregó en nombre de la República de Colombia, el diploma correspondiente que lo acredita como Especialista en RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO.

En constancia firman:

Rector de la Universidad, fdo. JOSE RODRIGO FLÓREZ RUIZ; Decano de Posgrados, fdo. IVAN DARIO ESCOBAR RENDÓN; Secretario General, fdo. CARLOS ALBERTO MEJIA ALVAREZ.

La presente es copia fiel del original, que de acuerdo a disposiciones reglamentarias, reposa en la División de Admisiones y Registro de esta Universidad. Se expide el siete (07) de marzo del año dos mil quince (2015).



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA
DIVISIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO

Elizabeth Uribe
DIRECTORA

ELIZABETH URIBE ARANGO
DIRECTORA
ADMISIONES Y REGISTRO



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **LUIS ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **8061359** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 8061359
NOMBRES Y APELLIDOS	LUIS ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/07/2018
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	315
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	47

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 09/10/2024

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

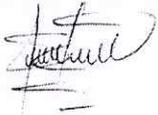
epssura.com

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LUIS ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **8061359**, se encuentra afiliado/a desde **15/01/2010** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 09 de agosto de 2024.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificación Bancaria

Viernes, 09 de agosto de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que LUIS ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ identificado(a) con CC 8061359, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	35161291895	2010-08-05	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

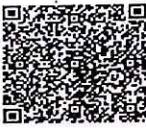
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001			
2. Concepto <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 3 Actualización de oficio			4. Número de formulario 14551956624				
			 (415)7707212489984(8020) 000001455195662 4				
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 6 1 3 5 9		6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín		14. Buzón electrónico		
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión illquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 8 0 6 1 3 5 9	27. Fecha expedición 1 9 8 5, 0 6, 2 5		
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA		29. Departamento 1 6 9 Antioquia		30. Ciudad/Municipio 0 5 Sopetrán	34. Otros nombres 7 6 1 ALBERTO		
31. Primer apellido GARCÍA		32. Segundo apellido RODRIGUEZ		33. Primer nombre LUIS	34. Otros nombres ALBERTO		
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento 1 6 9 Antioquia		40. Ciudad/Municipio 0 5 Medellín	0 0 1		
41. Dirección principal CL 51 73 33 AP 402							
42. Correo electrónico garcialuis1985@gmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1 4 2 7 2 6 9 5		45. Teléfono 2 2 3 0 2 2 6 5			
CLASIFICACIÓN							
Actividad principal 46. Código 0 0 1 0		Actividad económica Actividad secundaria 48. Código 6 9 1 0		Otras actividades 50. Código 1 2		Ocupación 51. Código 4 1 1 4	52. Número establecimientos
47. Fecha Inicio actividad 2 0 1 2, 0 6, 0 1		49. Fecha Inicio actividad 2 0 1 2, 0 6, 0 1					
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 5 4 9							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
49 - No responsable de IVA							
Duqueños aduaneros							
54. Código							
Exportadores							
55. Forma 56. Tipo							
Servicio 1 2 3							
57. Modo							
58. CPC							
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2019 - 05 - 29			
La Información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo				



FECHA DE EXPEDICION: 11/10/2024

No. cd+472

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020206	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS PROYECTOS ADICIONALES	16,000,000
RUBRO	214020206	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS PROYECTOS ADICIONALES	64,000

POR LA SUMA DE : DIEZ Y SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE.

TOTAL (\$16,064,000) - \$16,000,000 *4x1000= (64,000)

PARA AMPARAR : APOYO Y ASESORIA PROCESO DE LICITACION COMPRAVENTA DE EQUIPOS

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : ELSA HOOKER

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

Aprobó: A.E.
Archivó: J. P.



CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

SEDE: CENDIATRA MEDELLÍN LA AMÉRICA **DIRECCIÓN:** Carrera 80 # 44B-91, La América **CIUDAD DE LA SEDE:** MEDELLIN
TELÉFONO: 6045898746 - 6044078954 **EMAIL:** citas.medellin@cendiatra.com **FECHA EXAMEN:** 2024-03-04

Nombres y apellidos: LUIS ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ CC: 8061359
Fecha de nacimiento: 25/06/1985 **Edad:** 38 **Sexo:** MASCULINO
Empresa: PARTICULAR **Fecha ingreso:** 2024-03-04 / 02:17:32
Empresa usuaria: **Fecha salida:** 2024-03-04 / 02:22:15
Cargo: ABOGADO



EXÁMENES REALIZADOS

- VISIOMETRIA
- EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO
- AUDIOMETRIA OCUPACIONAL
- ENFASIS OSTEOMUSCULAR

CONCEPTO DE APTITUD: APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

RECOMENDACIONES: NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA: CONTROL DEL PESO

La presente certificación se expide en base a la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009. Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización del contrato. Artículo 62 CST. La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constatar quien presento la valoración.



DIANA UPEGUI CASTRILLON
RM: 1152188295
Firma y sello del médico

LUIS ALBERTO GARCIA
RODRIGUEZ
CC: 8061359
Firma del paciente

Sedes Bogotá

Principal - Centro - Connecta 26 - Norte 106 - Norte 83
- Norte 86 - Occidente 1 - Occidente 2 - Sur 1 - Sur 2 -
Zona Franca Fontibón

Sedes Nacionales

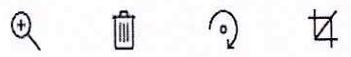
Barranquilla - Bello - Bucaramanga - Buenaventura - Cajicá - Cali
Éxito San Fernando - Cali La Flora - Cali Versailles - Cartagena -
Ibagué - Manizales - Medellín Aguacatala - Medellín Alpujarra -
Medellín La América - Montería - Pereira - Santa Marta -
Villavicencio

Código: PS-FT-11 Versión: 1 Fecha: 12/01/2023

Fotos - ac8cb3a8-5a23-4525-8d3e-b9e4ab0a655a.jpg

Ver todas las fotos

+ Agregar a...



Editar y crear Compartir

Formu Cóm Correo Manu Manu 3. Act 2. Res Desc Desc HV Lu Ve x Formu Gmail +

secop.gov.co/CO1Marketplace/Companies/CompanyConfiguration/Index?pageid=14001307

Mi Gmail YouTube Maps Página principal de Adobe Acrobat

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente UTC 5:19:44 PM LUIS ALBERTO GARCÍA

Búsqueda Mis procesos Menú Ir a Buscar

Escomono -- Configuración Entidad Estatal/Proveedor

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Editar datos resumir Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad

Nombre de la entidad LUIS ALBERTO GARCÍA

Nombre abreviado LUIS ALBERTO GARCÍA

Fecha de creación

País de origen COLOMBIA

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 8061359

Tipo Entidad Estatal / Proveedor Persona Natural colombiana

Código UNSPSC

Zona horaria

Idioma Español (Colombia)

Moneda por defecto

País COLOMBIA

San Andrés Isla 2024.

Señor:

ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON

Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. Teleislas.
San Andrés Isla

Asunto: **Cotización.**

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi Propuesta de Trabajo para prestación de servicios profesionales de APOYO Y ASESORIA en el proceso de licitación para la compraventa de los equipos tecnológicos requeridos para la dotación de la nueva sede del canal Regional Teleislas.

Descripción de las actividades y productos del objeto contractual serían los siguientes:

- APOYAR en el proceso de solicitud publica de oferta para la compraventa los equipos tecnológicos requeridos para la dotación de la nueva sede del canal TELEISLAS a la Secretaria General.
- APOYAR en la elaboración de la solicitud publica de ofertas, proyecto de pliegos, pliegos y demás documentos derivados del proceso de compraventa de los equipos tecnológicos requeridos para la dotación de la nueva sede del canal TELEISLAS.
- APOYAR en las respuestas de las observaciones en el proceso de solicitud publica de ofertas de la compraventa de los equipos tecnológicos requeridos para la dotación de la nueva sede del canal
- APOYAR en las audiencias derivadas del proceso de solicitud publica de ofertas para la compraventa de los equipos tecnológicos requeridos para la dotación de la nueva sede del canal
- APOYAR a la secretaria general en la estructuración y envío de los oficios derivados del presente proceso.
- APOYAR y ATENDER en el desarrollo de las actuaciones administrativas relacionadas con el presente proceso de solicitud pública.
- APOYAR en la proyección de conceptos y comunicaciones sobre asuntos derivados del proceso de solicitud publica de ofertas, que le sean asignados.
- ATENDER oportuna y diligentemente las labores que le sean asignadas por la SECRETARIA GENERAL en virtud del objeto del contrato.

- APOYAR desde su contratación y hasta la finalización del proceso de solicitud publica de ofertas para la compraventa los equipos tecnológicos requeridos para la dotación de la nueva sede del canal TELEISLAS.
- AVISAR Y ASESORAR oportunamente a la SECRETARIA GENERAL y a la GERENCIA de Teleislas, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio del presente proceso de solicitud publica de ofertas.
- ASISTIR a la secretaria general en el desarrollo de las actividades que deba realizar en virtud del objeto contractual.
- REALIZAR junto con la SECRETARIA GENERAL seguimiento a cada etapa del proceso de solicitud publica de ofertas de la compraventa de los equipos tecnológicos requeridos para la dotación de la nueva sede del canal
- VERIFICAR junto con la SECRETARIA GENERAL el cumplimiento de cada una de las etapas del proceso de solicitud publica de ofertas de la compraventa de los equipos tecnológicos requeridos para la dotación de la nueva sede del canal
- Las demás asignadas por el supervisor del contrato inherentes al objeto de este.

PLAZO DE EJECUCION: 2 meses.

VALOR: El valor del contrato a suscribir es la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000. 000.00



LUIS ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ
C.C. No. 8061359

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 227 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. - TELEISLAS Y LUIS ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ.

CONSECUTIVO	227
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	LUIS ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 8061359
VALOR DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000.00)
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (02) MESES
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios profesionales de APOYO Y ASESORIA en el proceso de licitación para la compraventa de los equipos tecnológicos requeridos para la dotación de la nueva sede del canal Regional Teleislas.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **LUIS ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 8061359, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés
- B)** Que **TELEISLAS** es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. 

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **APOYO Y ASESORIA**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Prestación de servicios profesionales de APOYO Y ASESORIA en el proceso de licitación para la compraventa de los equipos tecnológicos requeridos para la dotación de la nueva sede del canal Regional Teleislas.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (**\$16.000.000.00**) M.CTE de los cuales, TELEISLAS pagará:

- DOS (02) mensualidades vencidas por valor de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000); para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 472 del rubro presupuestal 214020206 Proyectos Adicionales

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de DOS (02) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. -

El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de la **SECRETARIA GENERAL**.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- APOYAR en el proceso de solicitud pública de oferta para la compraventa los equipos tecnológicos requeridos para la dotación de la nueva sede del canal TELEISLAS a la Secretaria General.
- APOYAR en la elaboración de la solicitud pública de ofertas, proyecto de pliegos, pliegos y demás documentos derivados del proceso de compraventa de los equipos tecnológicos requeridos para la dotación de la nueva sede del canal TELEISLAS.
- APOYAR en las respuestas de las observaciones en el proceso de solicitud pública de ofertas de la compraventa de los equipos tecnológicos requeridos para la dotación de la nueva sede del canal
- APOYAR en las audiencias derivadas del proceso de solicitud pública de ofertas para la compraventa de los equipos tecnológicos requeridos para la dotación de la nueva sede del canal
- APOYAR a la secretaria general en la estructuración y envío de los oficios derivados del presente proceso.
- APOYAR y ATENDER en el desarrollo de las actuaciones administrativas relacionadas con el presente proceso de solicitud pública.
- APOYAR en la proyección de conceptos y comunicaciones sobre asuntos derivados del proceso de solicitud pública de ofertas, que le sean asignados.
- ATENDER oportuna y diligentemente las labores que le sean asignadas por la SECRETARIA GENERAL en virtud del objeto del contrato.
- APOYAR desde su contratación y hasta la finalización del proceso de solicitud pública de ofertas para la compraventa los equipos tecnológicos requeridos para la dotación de la nueva sede del canal TELEISLAS.
- AVISAR Y ASESORAR oportunamente a la SECRETARIA GENERAL y a la GERENCIA de Teleislas, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio del presente proceso de solicitud pública de ofertas.
- ASISTIR a la secretaria general en el desarrollo de las actividades que deba realizar en virtud del objeto contractual.
- REALIZAR junto con la SECRETARIA GENERAL seguimiento a cada etapa del proceso de solicitud pública de ofertas de la compraventa de los equipos tecnológicos requeridos para la dotación de la nueva sede del canal
- VERIFICAR junto con la SECRETARIA GENERAL el cumplimiento de cada una de las etapas del proceso de solicitud pública de ofertas de la compraventa de los equipos tecnológicos requeridos para la dotación de la nueva sede del canal
- Las demás asignadas por el supervisor del contrato inherentes al objeto de este.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión de la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

secretaria general.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Al contratista se le realizará un seguimiento, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de terminación anticipada por incumplimiento de EL CONTRATISTA, TELEISLAS hará efectiva a su favor la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato. TELEISLAS podrá tomar el valor correspondiente a la sanción penal pecuniaria de la garantía de cumplimiento, si se hubiere exigido, o cobrarla por vía judicial. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados a TELEISLAS. El pago de esta suma no exime a EL CONTRATISTA del pago de las obligaciones contraídas, ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiese sufrido TELEISLAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta DOS (2) comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST. – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones a realizar y vestimenta adecuada para la ejecución de las actividades".

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.



	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los ONCE (11) DÍAS del mes de octubre de 2024.

POR TELEISLAS


ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON
 Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


LUIS ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ
 C.C. No. 8061359

Proyectó	EHC
Revisó	AER
Archivó	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
 Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
 San Andrés Islas, Colombia

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DE LA CPS N° 227/2024	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA
CONTRATISTA	LUIS ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios profesionales de APOYO Y ASESORIA en el proceso de licitación para la compraventa de los equipos tecnológicos requeridos para la dotación de la nueva sede del canal Regional Teleislas.
VALOR	Dieciséis Millones De Pesos (\$16.000.000.00)
FECHA DE INICIO	11 de Octubre de 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	10 de diciembre de 2024
PLAZO	02 meses

Entre el supervisor del contrato **ELSA HOOKER CORONEL** y el contratista **LUIS ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 8061359, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución al presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los Once (11) días del mes de octubre de 2024


ELSA HOOKER CORONEL
 Supervisor


LUIS ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ
 C.C. 8061359

